

SOLICITA INFORMACIÓN PÚBLICA

La Plata, de diciembre de 2018

MINISTRO DE SALUD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SR. ANDRÉS SCARSI

S/D

MARÍA EMILIA MAMBERTI (DNI 34.841.875), en mi condición de Directora de la **Clínica Jurídica de Acceso a la Información Pública de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata**, conforme la copia de la Resolución que adjunto, con domicilio en calle 10 n° 973, 12° piso de la ciudad de La Plata y constituyendo domicilio en calle 13 n° 723, 8vo. piso of. 1 de la misma ciudad, me presento y digo:

Por medio del presente escrito solicito, en los términos del artículo 1 de la Ley 12.475, 1 del Decreto 2549/04, 1 y 12 de la Constitución Provincial, y 14, 18, 33 y 75 inc. 22 de la Constitución Nacional, que se brinde la siguiente información pública:

1. Si existe alguna norma vigente que detalle cómo garantizar el acceso a al aborto no punible en los términos de fallo “A. F. s/medida autosatisfactiva” de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
 - a. En caso afirmativo, indique el número y año de la norma de aprobación, y si su texto se encuentra publicado.
2. ¿Cuántos hospitales públicos existen en la provincia?
 - a. ¿En cuántos de ellos se practican, en los hechos, abortos no punibles en los términos identificados en la pregunta anterior?
3. ¿Cuántos abortos no punibles se practicaron durante cada uno de los años entre 2012 y 2018 en el territorio de la Provincia?

2. Cantidad de muertes registradas por abortos clandestinos en la Provincia, registradas en cada uno de los años entre 2008 y 2018, o últimos diez años al momento de respuesta de la presente solicitud.
 - a. Solicito que la información se brinde de manera desagregada por: (i) partido en el que se registró el hecho; y (ii) edad de la persona fallecida.
 - b. De encontrarse disponible la información, solicito que se indiquen cuáles fueron los métodos utilizados para intentar y/o producir la interrupción del embarazo en estos casos.
3. Detalle los programas de prevención del embarazo no intencional con las que cuenta el Ministerio. En particular, indique:
 - a. La cantidad anticonceptivos orales entregados, durante cada uno de los años entre 2008 y 2018, o últimos diez años al momento de respuesta de la presente solicitud.
 - b. La cantidad anticonceptivos inyectables aplicados, durante cada uno de los años entre 2008 y 2018, o últimos diez años al momento de respuesta de la presente solicitud.

De conformidad con los estándares constitucionales e internacionales aplicables, como la jurisprudencia y la doctrina a nivel provincial, nacional y regional, el Decreto 2549/04 ratifica que “toda persona” tiene derecho a acceder a la información pública en poder del Poder Ejecutivo Provincial. En cualquier caso, y a fin de demostrar el interés en la información petitionada, señalo que la Clínica Jurídica tiene por objeto específico promover el acceso a la información y fomentar la transparencia, en particular respecto de datos de indudable interés público, como los relacionados con políticas de salud y de persecución penal como las abordadas en esta solicitud.

Finalmente, de acuerdo con los principios aplicables a la materia, solicito que la información se brinde en el estado en que se encuentre, y de ser posible en formato electrónico (para lo que pongo a su disposición la casilla de correo electrónico m.emiliamamberti@gmail.com).

A la espera de una pronta respuesta, aprovecho esta oportunidad para saludarlos muy atentamente,

los relacionados con políticas de salud y de persecución penal como las abordadas en esta solicitud.

Finalmente, de acuerdo con los principios aplicables a la materia, solicito que la información se brinde en el estado en que se encuentre, y de ser posible en formato electrónico (para lo que pongo a su disposición la casilla de correo electrónico m.emiliamamberti@gmail.com).

A la espera de una pronta respuesta, aprovecho esta oportunidad para saludarlos muy atentamente,

